



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 30 de agosto de 1974. — Número 104

Página 885

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

El expediente número uno de habilitación de créditos dentro del presupuesto extraordinario de modernización de caminos, aprobado en sesión plenaria de 23 de agosto, estará de manifiesto en la Intervención provincial, a efectos de reclamaciones, durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de agosto de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El expediente número uno de habilitación de créditos dentro del presupuesto extraordinario de ampliación del teleférico de Fuente Dé y otras atenciones, aprobado en sesión plenaria de 23 de agosto, estará de manifiesto en la Intervención provincial, a efectos de reclamaciones, durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de agosto de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El expediente número uno de habilitación de créditos dentro del presupuesto extraordinario del Centro Siquiátrico, aprobado en sesión plenaria de 23 de agosto, estará de manifiesto en la Intervención provincial, a efectos de reclamaciones,

SUMARIO	
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>	
<b>Excma. Diputación Provincial de Santander</b>	
Anunciando varios expedientes de habilitaciones de créditos dentro de los presupuestos extraordinarios para las obras de modernización de caminos, ampliación del teleférico de Fuente Dé y del Centro Siquiátrico .....	885
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria..	885
Comandancia Militar de Marina de Santander ...	886
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Recaudación de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera .....	887
Delegación de Hacienda de Santander .....	887
<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>	
Ayuntamiento de Guriezo...	889
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales .....	889
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Molledo, San Felices de Buelna y Val de San Vicente .....	890

durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de agosto de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.906-4.

Peticionario: "Iberduero, S. A."

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Castro Urdiales y Guriezo.

Finalidad de la instalación: Segundo circuito de alimentación a la factoría de "Seb-Magefesa", en Guriezo, y futuro suministro industrial al valle de Sámamo.

Características principales: Continuación de la línea de doble circuito Abanto-Castro desde el apoyo número 47 hasta el número 60, a partir del cual se construirá un nuevo circuito que enlazará con la actual derivación a "Seb-Magefesa", en el apoyo número 16, en que se continuará con doble circuito hasta el C. T. de "Seb-Magefesa".

Longitud de la línea: 3,2 Km. en doble circuito y 7,5 en un circuito.

Conductores de aluminio-acero de 110 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos.

Capacidad de transporte: 12.970 Kw.

Tensión de servicio: 30 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.016.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de agosto de 1974. El delegado provincial accidental (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 8.001-9.

Peticionario: "Electra Bedón, S. A."

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Barquera.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía eléctrica.

Características principales: Cuatro centros de transformación, tipo interior, de 160 kVA., denominados "Cinca", "Cofradía", "El Puerto" y "Matadero", con su aparatada de protección y maniobra.

Líneas aéreas y subterráneas de alimentación a 10 kV.; longitudes, 354 y 472 metros, y secciones, 74,4 y 25 milímetros cuadrados, respectivamente.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.116.512 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de agosto de 1974. El delegado provincial (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 6.538-2.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A."

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro en el barrio de Montealegre.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 kV., derivada de la E. T. D. Castro-Sámano, y final en centro de transformación número 114, denominado "Montealegre".

Longitud, 109 metros.

Conductores Aldrey de 50 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 53.260 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de agosto de 1974. El delegado provincial accidental (ilegible).

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Luis Reyna de la Bruna, capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada y comandante militar de Marina de la Provincia Marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Severino Cabarga García, presbítero, mayor de edad, presidente de la "Asociación para la investigación y mejora de la riqueza marisquera de la margen Sur de la bahía de Santander", en instancia fechada el día 2 de agosto de 1974 y presentada en esta Comandancia el 8 de los corrientes, acompañada de la correspondiente memoria y planos, ha solicitado la concesión para la instalación de un parque de cultivos marinos.

Esta instalación estará emplazada dentro de la parcela número 3 de las autorizadas por Orden ministerial número 91/73, de fecha 17 de abril de 1973, en la margen Sur de la zona marítimo-terrestre de la bahía de Santander.

La citada parcela se encuentra limitada desde "La Punta del Utrero" al "Regato del Medio", y a la margen izquierda de la "Huera Grande", hasta "El Canal".

De la mencionada parcela se utilizará una superficie de 60.000 metros cuadrados, comprendida entre el partalán de Calatrava y "El Regato de Mazas".

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en la norma 6.ª de la Orden ministerial de Comercio de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la del 25 de marzo de 1970, sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de bancos naturales en la zona marítimo-terrestre ("Boletín Oficial del Estado" números 254 y 91, de fechas 23 de octubre de 1971 y 16 de abril de 1970, respectivamente), se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la pu-

blicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean compatibles con él.

Asimismo, podrá concurrir, durante el citado plazo, todo aquel que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas.

Terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 12 de agosto de 1974.  
El C. N., comandante militar de Marina, José Luis Reyna de la Brena. 1.293

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don R. Enrique Alles Lamadrid, recaudador de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que es esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, y los cuales son de paradero desconocido:

Angel Suzedo Torraño, de Val de San Vicente; certificación de lujo; principal, 218 pesetas.

Toribio Santoveña Valle, de Unquera (Val de San Vicente); certificación de cuota de beneficios; principal, 6.200 pesetas.

Antonio Ruiz Iglesias, de Comillas; tráfico de empresas; principal, 200 pesetas.

Angel Iglesias Gutiérrez, de Comillas; cuota beneficios; principal, 7.852 pesetas.

Cooperativa de Viviendas "El Castillo", de San Vicente de la Barquera; impuesto sociedades; principal, 1.500 pesetas.

Angel Vázquez Díaz, de Herrerías; cuota beneficios; principal, 2.680 pesetas.

Serafín Gómez Pérez, de Pesaguero; licencia fiscal; principal, 4.923 pesetas.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen en esta Oficina de Recaudación, sita en la Avenida del Generalísimo, de esta villa de San Vicente de la Barquera, por sí o por medio de representante legal, al objeto de hacer efectivos sus débitos, recargos y costas reglamentarias; advirtiéndoles que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" esta provincia, serán declarados en rebeldía, y que cuantas notificaciones hayan de hacerse se practicarán en esta oficina recaudatoria (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

San Vicente de la Barquera, 21 de agosto de 1974.—El recaudador, R. Enrique Alles Lamadrid.

## DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, de fecha 3 de mayo de 1974:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Marmolistas de Santander, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las empresas por las operaciones de manufactura y venta de mármol, instalación y trabajos de mármol, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.164 para el período de 1974 y con la mención S-32.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Fabricación y venta a mayoristas...	16	55.390.000,—	2,00 %	1.107.800,—
Fabricación y venta a minoristas...	16	17.190.000,—	2,40 %	412.560,—
Ejecución de obra .....	20	22.920.000,—	2,70 %	618.840,—
Total.....				2.139.200,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satis-

facer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en dos millones ciento treinta y nueve mil doscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contri-

buyente serán las que siguen: Volumen de ventas y nóminas de personal.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de este Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del

Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—  
P. D., el Director General de Impuestos”.

Santander, 8 de mayo de 1974.—  
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 775

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden minis-

terial, de fecha 3 de mayo de 1974:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Derivados del Cemento de Santander, con limitación a los hechos imponible por las actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas por las operaciones de fabricación y venta al por mayor y detall de baldosas, mosaicos, terrazos, forjados de hormigón y demás derivados del cemento, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.123 para el período de 1974 y con la mención S-26.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Fabricación y venta a mayoristas...	16	90.228.800,—	2,00 %	1.804.576,—
Fabricación y venta a minoristas...	16	22.557.200,—	2,40 %	541.372,—
			Total.....	2.345.948,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en dos millones trescientas cuarenta y cinco mil novecientas cuarenta y ocho pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para deter-

minar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Nóminas de personal, grado de mecanización y volumen de ventas.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal docu-

mental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de este Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas

y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—  
P. D., el Director General de Impuestos”.

Santander, 8 de mayo de 1974.  
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 775

al barrio de Lendagua; pavimentación del camino de Pomar y otro; pavimentación de los caminos vecinales de Lendagua y Tresagua; Angostina, tramo al grupo escolar; Angostina, tramo hacia Remendón; callejón de El Cristo, y fachada Este del Ayuntamiento”.

Y donde dice: “los pliegos de condiciones del concurso”, debe decir: “los pliegos de condiciones de la subasta”.

Guriezo, 8 de agosto de 1974.—  
El alcalde (liegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 14 de junio de 1974.—Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovidos por “Vibroblock, S. L.”, con domicilio social en Los Corrales de Buelna, representada por el procurador don José Pelayo Velarde, y defendida por el letrado don Rafael Oña Calatrava, contra “Construcciones Cinagra, S. L.”, con domicilio en Lugones, declarada en rebelión, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes que se embargarán en este juicio como pertenecientes a la demandada “Construcciones Cinagra, S. L.”, y con su producto abonar a la actora, “Vibroblock, S. L.”, la cantidad de 34.081 pesetas de deuda de principal, 774 pesetas de gastos de protesto de la letra de cambio presentada y el interés legal que la deuda principal reclamada devengue desde el día 19 de noviembre de 1973 hasta el en que se realice el pago

de dicha deuda; todo ello con imposición a la demandada de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, para que sirva de notificación a la Sociedad demandada, se expide este edicto, en Torrelavega a 14 de junio de 1974.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en el rollo de apelación civil que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 11 de julio de 1974.—Vistos, en grado de apelación, por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio de cognición, sobre declaración de invasión de heredad ajena por arbolado perteneciente a fincas colindantes y otros extremos, tramitados en primera instancia ante el Juzgado Municipal de esta ciudad, y promovidos por don José Luis Merino Gutiérrez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, y don Luis Pando Miranda, mayor de edad, casado, agente de la Propiedad Inmobiliaria y de la misma vecindad, representados en ambas instancias por el procurador don José Pelayo Velarde, y defendidos por el letrado don José Pelayo Mesones, contra don Eduardo Saiz y Sánchez de la Sierra, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Méjico, representado en ambas instancias por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, y defendido por el letrado don Pedro López Agudo, y contra doña Blanca, doña Carmen, doña Fe y don Jesús Saiz y Sánchez de la Sierra y herederos de don Enrique Saiz y Sán-

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

#### Anuncio de rectificación

En los “Boletines Oficiales” de la provincia números 91 y 94, de fechas 31 de julio y 7 de agosto del año actual, y en anuncio publicado a instancia de este Ayuntamiento de los pliegos de condiciones para subastar las obras de “construcción de un depósito de agua en el barrio de Nocina; refuerzo de la margen izquierda del río Agüera, frente

chez de la Sierra, cuyas circunstancias se desconocen, así como el nombre de estos herederos, todos declarados en rebeldía y no han comparecido en esta alzada, y

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada, el 3 de enero de 1974, por el señor juez municipal sustituto de Torrelavega en juicio verbal civil, número 120 de 1973, sobre carta de ramal de árboles, promovido por don José Luis Menino Gutiérrez y don Luis Pando Miranda contra doña Blanca, doña Carmen, doña Fe, don Eduardo (después apelante) y don Jesús Saiz y Sánchez de la Sierra y los herederos de don Enrique Saiz y Sánchez de la Sierra; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

Notifíquese esta sentencia, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los demandados incomparecidos en el juicio y en este recurso, y, en su momento, y con certificación de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia, interesando acuse de recibo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, se expide este edicto, en Torrelavega a 12 de julio de 1974.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Constructora "Mayfe, S. L.", y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en Floranes, número 30 (ascensor número 2).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de agosto de 1974. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por "Estrada-Butano", con domicilio en Torrelavega, ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para instalar un depósito de gas propano en la propiedad de don Valentín Pardo Cobo, sita en Renedo.

En cumplimiento del artículo 30, número dos, apartado a), del Reglamento de actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas de 30 noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 13 de agosto de 1974. El alcalde accidental, Angel Real García. I.291

### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Aprobado por la Corporación el presupuesto extraordinario para la instalación del alumbrado público en Molledo, se expone al público durante quince días, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones a la Corporación, para que ésta las curse al delegado de Hacienda.

Molledo, 19 de agosto de 1974. El alcalde (ilegible).

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario, la de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1973, se hace público que las mismas, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo

y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Molledo, 9 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible). I.289

### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Por el Ayuntamiento de San Felices de Buelna se pretende la desafectación de una parcela consistente en el tramo de la catiretera de Rivero al pueblo de Las Caldas de Besaya, a su paso por la finca "Explotaciones San Antonio, S. L.", en un tramo de 300 metros lineales, para poder efectuar la permuta, en su día, de otro tramo semejante, propiedad de la mencionada empresa.

Ambos expedientes, el de desafectación y el de permuta, se hallan expuestos al público durante el plazo de un mes, a los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

San Felices de Buelna, 19 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible)..

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Confeccionados los padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana para el presente ejercicio de 1974, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Val de San Vicente, 16 de agosto de 1974.—El alcalde (ilegible). I.313

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de agosto de 1974

Pág.	Pág.	Pág.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		
Circular número 30. Sobre el visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación 784/1961 de las plazas que se mencionan del Ayuntamiento de Laredo .....	805	
Circular número 31. Sobre el visado a la amortización de una plaza de cabo y creación de una de sargento y tres de guardias en el Ayuntamiento de Reinosa .....	805	
Circular número 32. Sobre las tasas que exaccionan los Ayuntamientos en las manifestaciones publicitarias y sobre las autorizaciones para la instalación de anuncios que no se acomodan a la legislación específica en la materia .....	845	
Circular número 33. Anunciando que los Municipios no podrán usar nombres que no hayan sido autorizados con arreglo a los trámites reglamentarios .....	877	
<b>Excelentísima Diputación de Santander</b>		
Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander desde el día 21 de junio al 17 de julio del corriente año .....	797	
Anuncio de devolución de fianza .....	805	
Extracto de acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 19 de julio de 1974 .....	821	
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos en el mes de mayo del año actual .....	824	
Estado de precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas transeúntes en el mes de agosto .....	826	
Anunciando devoluciones de fianzas definitivas a favor de las casas suministradoras de material eléctrico al nuevo Hospital Casa de Salud Valdecilla. Anunciando la devolución de la fianza a favor del contratista don Angel Díez Sañudo, vecino de Sarón .....	829	
Pliego de condiciones para la adquisición de mobiliario y utillaje para el Centro Siquiátrico de Parayas. Anunciando una prueba de aptitud para la contratación de una plaza de linotipista para prestar servicios en la Imprenta Provincial .....	837	
Anuncio de rectificación.....	861	
Anunciando varios expedientes de habilitaciones de créditos dentro de los presupuestos extraordinarios para las obras de modernización de caminos, ampliación del teleférico de Fuente Dé y del Centro Siquiátrico .....	869	
	870	
	885	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura .....	789	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria..	790	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	790	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander...	805	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria..	806	
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	806	
Jefatura de Costas y Puertos del Norte .....	806	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	813	
Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ...	814	
Jefatura Provincial de Carreteras .....	826	
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes .....	826	
Jefatura de Costas y Puertos del Norte .....	829	
Primera Región Aérea .....	830	
Jefatura Provincial de Carreteras .....	834	
Ministerio de Obras Públicas .....	837	
Comisaría de Aguas del Norte de España .....	845	
3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres...	845	
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	846	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria...	846	
Junta del Puerto de Santander .....	847	
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	853	
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	867	
Delegación Provincial de Industria .....	870	
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	877	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria..	879	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria..	885	
Comandancia Militar de Marina de Santander ...	886	
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>		
Delegación de Hacienda ...	792	
Delegación de Hacienda de Santander .....	798	
Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Reinosa .....	807	
Delegación de Hacienda ...	807	
Delegación de Hacienda ...	815	
Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Torrelavega .....	816	

	<u>Pág.</u>
Recaudación de Tributos del Estado de la zona segunda de Santander .....	838
Delegación de Hacienda ...	839
Delegación de Hacienda ...	847
Delegación de Hacienda ...	855
Delegación de Hacienda ...	870
Delegación de Hacienda ...	880
Recaudación de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera .....	887
Delegación de Hacienda de Santander .....	887

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

Excmo. Diputación Provincial de Santander... ..	793
Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	794
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander .....	795
Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	800
Ayuntamiento de Ampuero. Magistratura de Trabajo de Santander .....	801
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	801
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	801
Ayuntamiento de Camaleño. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal .....	817
Ayuntamiento de Suances..	817
Ayuntamiento de Santa María de Cayón .....	818
Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	826
Delegación de Hacienda ...	827
Ayuntamiento de Suances..	827
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga .....	835
Ayuntamiento de Santoña...	835
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	836

	<u>Pág.</u>
Ayuntamiento de Molledo...	841
Junta Vecinal de Villapresente (Reocín) .....	842
Junta Vecinal de Nestares (Enmedio) .....	842
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo .....	850
Ayuntamiento de Guriezo... Junta Vecinal de Nestares (Enmedio) .....	856
Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria .....	857
Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	858
Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	867
Excmo. Diputación Provincial de Santander .....	873
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	873
Ayuntamiento de Mariña de Cudeyo .....	873
Ayuntamiento de Solórzano	883
Ayuntamiento de Ruento ...	883
Ayuntamiento de Guriezo...	889

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales. páginas: 795, 798, 810, 818, 828, 836, 842, 850, 858, 868, 874, 883 y ...	889
--	-----

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santoña, Santillana del Mar, Torrelavega, Laredo, Voto y Potes .....	796
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Camaleño, Los Corrales de Buelna, y Junta Vecinal de Liencres .....	803
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Guriezo, Miera, Marina de Cudeyo y Puente Viesgo .....	811
Ayuntamientos de: Santander, Colindres, San Vicente de la Barquera, Cabezón de la Sal y Suances .....	819

	<u>Pág.</u>
Ayuntamientos de: Luena, Torrelavega, Piélagos, Escalante, Reocín, Mazcuerras y Selaya .....	828
Ayuntamientos de Santa Cruz de Bezana y Herreñas .....	836
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Noja, Lamasón, Torrelavega, Ramales, Potes, Soba y Marina de Cudeyo .....	843
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Polanco, Torrelavega, Piélagos, Laredo, Santillana del Mar, Marina de Cudeyo, Cabezón de Liébana, y Juntas Vecinales de San Vicente del Monte, Roiz, Caviedes y Lamadrid ...	851
Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Torrelavega, San Felices de Buelna, Hermandad de Campoo de Suso, Liérganes, Molledo, y Junta Vecinal de Argomilla de Cayón .....	859
Ayuntamiento de Reinosa...	868
Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Puente Viesgo, Lamasón, Santa María de Cayón, Tudanca y Alfoz de Lloredo .....	876
Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Ríotuerto, San Pedro del Romeral, San Felices de Buelna y Cabuérniga .....	884
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Molledo, San Felices de Buelna y Val de San Vicente .....	890

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Caja General de Depósitos..	820
Caja de Ahorros de Santander .....	860
Assicurazioni Generali .....	884